



Oficio No. BOO.02.03.02.01.2165/07.

Selección de OCETIF, AC, entre las Unidades de verificación que están operando el Programa de visitas de verificación a cargo de Sagarpa.

A LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES
Y PERSONAL TÉCNICO DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA DE
NUTRICIÓN ANIMAL.

Con el propósito de que nuestro sea considerado como de riesgo insignificante para el ingreso y diseminación de la encefalopatía espongiforme bovina, Sagarpa ha desarrollado un programa de verificación y obtención de documentación a establecimientos elaboradores a través de Unidades de Verificación, este programa estará vigente de noviembre de 2007 a marzo de 2008, y por esta ocasión, **no tendrá costo para las empresas verificadas.** Cabe mencionar que las empresas del padrón de Sagarpa que para marzo del próximo año no hayan recibido la visita, serán visitadas por personal oficial y en caso de no tener un dictamen vigente pueden ser sancionadas, además de que la verificación ya tendrá un costo.

Para la operación de este programa, Sagarpa solo ha reconocido a 4 Unidades de verificación, entre las que se encuentra OCETIF, AC., es importante señalar que los dictámenes anteriores a noviembre de este año, aunque estén vigentes no son aplicables a este programa.

Lo invitamos a que aproveche esta oportunidad para que nos reciba en sus instalaciones sin cargo para usted.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA



Oficio No. BOO.02.03.02.01.2165/07

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



MVZ SUSANA ARELLANO CHAVEZ
Unidad de Verificación del
Organismo de Certificación de
Establecimientos TIF, A.C.
Presente

México, D.F., a 20 de noviembre de 2007

Hago referencia a las acciones que la Dirección General de Salud Animal esta llevando a cabo en materia de la integración de la documentación para que México sea clasificado según su nivel de riesgo por parte de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) en lo que se refiere al control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Sobre el particular agradeceré de la manera mas atenta, su valioso apoyo para que esa unidad de verificación realice visitas de verificación a establecimientos elaboradores de productos alimenticios para consumo de los animales, ubicados en el territorio nacional y que a petición de parte le soliciten el servicio de verificación durante el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2007 y el 31 de marzo de 2008.

Lo anterior con respecto a disposiciones que están relacionadas con la elaboración de alimentos para consumo animal, así como sus controles en la utilización de narinas de origen animal para su elaboración, dispuestas en normas oficiales mexicanas en materia zoonosanitaria, tales como la NOM-012-ZOO-1993, NOM-025-ZOO1995 y NOM-060-ZOO-1999.

Así mismo hago de su conocimiento que hemos informado a la AMEPA, CONAFAB y ANFACA que requieran a sus agremiados solicitar a petición de parte ser verificados por unidades de verificación para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables a los establecimientos referidos anteriormente.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
EL DIRECTOR DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,
SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.

MVZ. HUGO FRAGOSO SANCHEZ

c.c.p. MVZ Francisco Velarde García, Director General de Salud Animal.
MVZ. Elvira Guevara Revilla, Subdirectora de Aprobación y Certificación.
MVZ. Gabriela Bermúdez Luna, Jefe del Departamento de Unidades de Verificación.
MVZ. Fernando Rivera Espinoza, Jefe del Departamento de Empresas y Productos

OCM* ECA*GBL

A. Municipalidad de...
México, D.F. 2007